

Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 12 de abril de 2018

Bogotá D.C., 12/04/2018  
N° Radicado: 4201811000002696

Señor  
German de Jesús García  
Calle 185 No 45-03 Centro Comercial Santa Fe Torre Empresarial Piso 4 y 5  
La Ciudad

Asunto: IVA Nube Privada

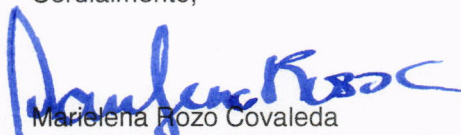
Estimado Señor García

En Concepto Unificado del numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 de 2016, mediante el cual la DIAN hace una serie de aclaraciones con respecto a la exclusión del impuesto sobre las ventas del que trata el referido artículo, la autoridad tributaria señala que los proveedores que prestan el servicio de computación en la nube deben llevar a cabo un proceso en el que diagnostiquen si "los servicios ofrecidos cumplen con las características esenciales, uno de los modelos de servicio y uno de los modelos de implementación en la nube".

Este proceso de autodiagnóstico, según lo señalado por la DIAN, se debe adelantar con base en lineamientos y formatos estructurados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) que deben servir como hojas de ruta para que los proveedores puedan determinar si los servicios que ofrecen se entienden como aquellos de computación en la nube. En el referido concepto, la DIAN afirma que los servicios que cumplen con cinco características técnicas concretas y, adicionalmente, con uno de los modelos de servicio y uno de los modelos de implementación que están descritos en el pronunciamiento, son los únicos a los que aplica la exclusión del impuesto sobre las ventas.

No obstante, la DIAN también afirma que, para que el proveedor pueda determinar si cumple con estas características, es necesario que el MINTIC -que es cabeza del sector en materia de tecnología- desarrolle un formato que, en el marco de la arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información, sea la base para que se lleve a cabo el proceso de autodiagnóstico. En este sentido, nos encontramos a la espera de que el MINTIC desarrolle el formato al que se refiere el concepto de la autoridad tributaria, con el fin de que los proveedores puedan autoclasificar sus servicios y, de esta manera, determinar si éstos se encuentran exentos de impuesto sobre las ventas.

Cordialmente,

  
Marielena Pozo Covalada  
Subdirección de Negocios  
Proyecto: JSCH

COLOMBIA COMPRA  
EFICIENTE

Rta No.: 2201811000002696  
Fecha Rta: 13/04/2018 - 10:56  
Anexos: No Con Copia: No



GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



10/01/2016 10:00:00 AM

Señor  
Ing. Fernando J. Gómez  
Calle 127 No. 10-10  
Bogotá, D.C.

En atención a su solicitud de información sobre el proceso de selección de proveedores para la adquisición de...

De acuerdo con el artículo 220 del Decreto 2480 de 2015, el proceso de selección de proveedores se encuentra...

En virtud de lo anterior, se informa que el proceso de selección de proveedores se encuentra abierto...

*[Handwritten signature]*  
FERNANDO J. GÓMEZ  
10/01/2016 10:00:00 AM

